

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de abril de dos mil veintitrés

Demanda	Verbal Sumaria
Demandante	Gloria Eugenia Escobar Marín y otros
Radicado	05001 40 03 028 2023 00491 00
Providencia	Requiere apoderado, previo estudio

A efectos de realizar el estudio de admisibilidad de la presente demanda, se **REQUIERE** al apoderado judicial de la parte actora para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por inserción por estados de este auto, **so pena de rechazo** aporte los anexos de la demanda que fueron enlistados en el acápite de pruebas documentales, entre ellos el poder conferido para iniciar la acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27a24ebaebb90f340fe2b42c7875de8a5981c2e63a3c1090c3f4f5b0905cbb24**

Documento generado en 11/04/2023 06:10:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**